

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Privada 1/2022

Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Encuadre Legal:	Decreto Delegado N° 1023/01
Expediente:	EX : 606/2021
Objeto de la contratación:	Instalación de gas en Jardín Maternal

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	http://compras.mdp.edu.ar , (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	http://compras.mdp.edu.ar , (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de presentación de ofertas	Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de presentación de ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, Planta Baja, Mostrador de Recepción, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	06/01/2022	Día y hora:	01/02/2022 a las 09:00 hs.
Fecha de finalización:	28/01/2022 a las 13:00 hs.		

REGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión de materiales, mano de obra y logística para la realización de nueva Instalación de Gas en el Jardín Maternal de la UNMDP.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

1. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- En el sitio web: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>.
- En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".
- En el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <http://compras.mdp.edu.ar>. A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego a <compras@mdp.edu.ar>, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego. Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado,

no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.

ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Suministros **exclusivamente al correo electrónico compras@mdp.edu.ar** y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017 y 1576/2020), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PAGO:

INSPECCIÓN: Departamento de Mantenimiento, Rodríguez Peña 4046, (7600) Mar del Plata, Tel. (0223) 475-1551, Email: manten@mdp.edu.ar

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jardín Maternal - Peña 3946.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días corridos.

INICIO DE LOS TRABAJOS: Emitida la Orden de Compra y dentro de los veinte (20) días corridos, el Proveedor deberá presentar a la Inspección, la documentación requerida para el inicio de las tareas. Si cumplido el tiempo especificado, el proveedor no cumpliera con la documentación exigida, comenzará a correr el Plazo de Ejecución, siendo el contratista pasible de las siguientes multas previstas:

- **Multa por Atraso en la Iniciación de los Trabajos:** por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 días hábiles.

- **Multa por Atraso parcial en el cumplimiento de etapas del plan de trabajos:** por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días corridos de atraso o fracción mayor de 5 días corridos.

FACTURACIÓN: Se aceptará facturación de acuerdo al grado de avance de las tareas, aprobado por la Inspección.

Las facturas deberán ser presentadas en la INSPECCIÓN para su aprobación, adjuntando constancia de CBU. Una vez aprobadas y conformadas, las facturas (y constancia de CBU) serán remitidas a la DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (compras@mdp.edu.ar) dentro de los cinco (5) días hábiles. La recepción de las facturas conformadas en la Dirección de Suministros dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Se aceptará la facturación parcial por acopio de materiales, por hasta un 30% (Treinta por ciento) como máximo del monto total de la Orden de Compra y con la conformidad técnica de Inspección de las tareas. La conformidad técnica se dará con los materiales necesarios en los sitios en el lugar de las tareas con detalle de los materiales adquiridos para la UNMdP.

Para la presente contratación, queda prohibida la subcontratación, la cesión de contrato y la cesión de facturación.

PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS CORRIDOS.

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: No habrá retención de Fondo de Garantía de los Trabajos sobre cada pago parcial. Por ello, la Garantía de Cumplimiento de Contrato sólo podrá ser mediante Póliza de Seguro de Caucción Digital. Finalizado el Plazo de Garantía de los Trabajos, habiéndose corregido satisfactoriamente las fallas evidenciadas durante dicho plazo, y estén debidamente probadas y aceptadas por la Inspección, se devolverá la mencionada póliza.

RECEPCIÓN PROVISORIA: A la terminación total de los trabajos la Inspección otorgará la Recepción Provisoria cuando los mismos se encuentren terminados según Orden de Compra y se hayan satisfactoriamente cumplido las pruebas pertinentes, labrándose la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, dando comienzo al Plazo de Garantía de los Trabajos.

PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Este plazo es el tiempo que media entre la recepción provisoria y la definitiva. Durante ese lapso el Proveedor está obligado a reparar o cambiar lo indicado como deficiencias o fallas en el Acta

de Recepción Provisoria y además de los “vicios ocultos si existieran”, bajo apercibimiento de ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de los trabajos y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisoria.

MULTA POR MORA: La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado identificando la contratación a que corresponde, día y hora de presentación de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:

- a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 5
- b. CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE LAS TAREAS, según cláusula N° 6
- c. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
- d. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula N° 7
- e. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 16
- f. CONSTITUIR DOMICILIO
- g. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL: No es un Trámite Simplificado, no se admiten ofertas por correo electrónico o fax.

5. COTIZACIÓN: Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello.

En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los bienes/servicios ofrecidos (marcas, modelos, garantías, operatividad, etc.). De no indicarse la garantía de los bienes, se considerará que la misma es de doce (12) meses.

En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso.

La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL, incluyendo todos los costos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados en el lugar de las tareas.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

OFERTAS ALTERNATIVAS: Conforme al Artículo 70° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13, se admitirán ofertas alternativas, las que competirán con las ofertas principales y alternativas de los demás oferentes. Tanto la oferta principal como su/s alternativa/s deberán cumplir en un todo las especificaciones técnicas solicitadas incluyendo todos los dispositivos, elementos y componentes requeridos. No se tendrán en cuenta componentes adicionales.

6. CONOCIMIENTO DEL LUGAR: Será exigida con la oferta la presentación del "**Certificado de Visita al lugar de las tareas**". La visita se realizará el día 20 de Enero del 2022 a las 10 horas, en el Jardín Maternal, Peña 3946. En caso de que surjan aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "**Aclaraciones al Pliego**", donde se dejarán sentadas las consultas de los posibles oferentes y las respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por la INSPECCIÓN. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la obra.

7. GARANTÍAS: En esta cláusula se establecen las formas de garantía aceptables para los distintos tipos de garantía aplicables a la presente contratación.

7.1. FORMAS DE GARANTÍA:

a) Pagaré: cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$780.000. El domicilio de pago del pagaré deberá ser en la ciudad de Mar del Plata. Esta forma de garantía sólo se admitirá como Garantía de Oferta, no siendo combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Póliza de Caución: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. La entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.

Póliza de Seguro de Caución Digital: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, cumpliendo al menos una de las siguientes alternativas:

- las intervenciones del Escribano Público y del Colegio Profesional (cuando correspondiere) sean con firma digital,
- la póliza contenga procedimiento de verificación online,
- la póliza se encuentre firmada digitalmente por representante legal de la Cía. Aseguradora, acreditando personería.

La impresión en papel de la Póliza de Seguro de Caución Digital, no es suficiente para que quede debidamente integrada la Garantía de Oferta. Dentro de los cinco (5) posteriores al Acto de Apertura de Ofertas, el oferente deberá enviar el original por correo electrónico a compras@mdp.edu.ar para su verificación.

c) Efectivo: mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta N° 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.

6.2. TIPOS DE GARANTÍA:

GARANTÍA DE LA OFERTA: Por un importe del 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Se admitirá cualquiera de las tres (3) formas de garantía mencionadas en 7.1.

Entonces, cuando el monto de la oferta no supere:

- La cantidad que represente \$ 3.900.000, NO SE REQUIERE Garantía de Oferta.
- La cantidad que represente \$ 15.600.000, PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ como Garantía de Oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimiento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado. Dicha garantía será devuelta y/o liberada al emitirse la Recepción Definitiva. Para este tipo de garantía sólo se admitirá Póliza de Seguro de Caución Digital. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente mantendrá la oferta por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

9. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin.

Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.

10. CRITERIOS DE APLICACIÓN: Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

Los documentos a), b) y c) podrán ser descargados del sitio web de la UNMDP www.mdp.edu.ar, ingresando a “Compras y Contrataciones” y luego a “Normativa”

11. MARCAS: La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.

12. MUESTRAS: No se requieren muestras.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace “Compras y Contrataciones” y accediendo a “Publicidad de Adjudicaciones”.

14. HABILIDAD PARA CONTRATAR: La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

15. AJUSTE A NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA: El Proveedor deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a su cargo exclusivo. No se autorizará la iniciación de las tareas en el lugar, hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMDP.

16. SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de “Preinscripción” accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el “Procedimiento de Inscripción”, “Documentación a

presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

17. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMDP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.

18. RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna

19. JURISDICCIÓN FEDERAL: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción

20. CLÁUSULAS ESPECIALES POR EMERGENCIA COVID-19: En razón de las medidas restrictivas de circulación impuestas tanto por el Municipio de General Pueyrredón como por el Sr. Rector de la UNMDP, producto del contexto epidemiológico de la ciudad de Mar del Plata, la mayor parte de las oficinas administrativas no están prestando servicios de manera presencial. En consecuencia, se han establecido condiciones especiales para esta contratación:

a. **La Apertura de Ofertas se realizará con presencia de público**, permitiéndose la entrada a una persona por oferta resentada. Los interesados podrán seguir el acto en vivo, a través del **Canal de YouTube** de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <https://www.youtube.com/user/canalunmdp>.

b. Las ofertas deberán ser presentadas en hojas tamaño A4, sin broches o espirales, sin carpetas o carátulas, etc., a fin de facilitar la digitalización de las ofertas, que serán enviadas para su evaluación a las áreas técnicas pertinentes.

c. La **Vista de Ofertas**, durante los DOS (2) días posteriores a la Apertura (Art.75º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP) será a solicitud del oferente dirigida a **compras@mdp.edu.ar**. Se remitirá al correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, una copia fiel del original de las ofertas presentadas, con firma digital del titular de la UOC.

d. La **Vista de las Actuaciones** (Art.8 del mencionado reglamento) será a solicitud del interesado dirigida a **compras@mdp.edu.ar**. Se remitirá al correo electrónico constituido, una copia fiel de todas las actuaciones obrantes en el expediente, firmada por el responsable del área en que se encuentra físicamente el mismo. Si el interesado rechazare la alternativa propuesta, sólo podrá otorgarse la vista del expediente físico respetándose los términos del art. 8 del Decreto Nacional 576/2020, el Protocolo ratificado en Resolución de Rectorado 3498/2020 y los acuerdos paritarios con las organizaciones gremiales.

e. Las IMPUGNACIONES al Dictamen de Evaluación deberán ser por email a la casilla de correo de la Comisión Evaluadora (comevaluacion@rect.mdp.edu.ar) o de la Dirección de Suministros (compras@mdp.edu.ar) y desde la dirección de correo electrónico constituido por el oferente en la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar.

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Licitación Privada 1/2022

Expediente: EX:606/2021

Asunto: Instalación de gas en Jardín Maternal

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	UNIDAD	1,00	Provisión de materiales, mano de obra y logística para la realización de nueva Instalación de Gas en el Jardín Maternal de la UNMDP.		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

CLÁUSULAS TECNICAS PARTICULARES

1. **Objeto de las tareas:** “INSTALACIÓN DE GAS del JARDIN MATERNAL, U.N.M.d.P.”
2. **Plazo de Ejecución:** Sesenta (60) días corridos.-
3. **Contratación:** Los trabajos se entregarán terminados y totalmente acabados en un todo, de acuerdo a la **Orden de Compra** correspondiente e instalados en su lugar definitivo.-
4. **Prosecución de los trabajos:** Notificada la Orden de Compra, dentro de los 5 días hábiles, se requerirá a la Empresa Contratista, el plan de tareas y especificaciones de marcas y modelos de equipos y materiales a instalar.
5. **Acta de Inicio:** Solo entonces se firma el acta de inicio a partir del cual empieza a correr el plazo de entrega. **ATRASOS EN LA ENTREGA DE LAS TAREAS:** Si cumplido el plazo especificado, el Contratista no cumpliera con la entrega, se iniciará la mora del contrato y la subsiguiente multa.-
6. **Multa por Atraso** en la entrega: por el 0,5% (cinco por mil) del monto total del contrato por cada 10 días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 días hábiles.
7. **Representante técnico:** Se requerirá la presencia de un profesional (gasista matriculado de 1era categoría) para ejecutar instalaciones de gas. Este representante será el jefe de obra y estará a cargo de las comunicaciones entre la empresa y la inspección de obra.-
8. **Inspección:** Los trabajos a realizar serán coordinados con el responsable asignado por la INSPECCIÓN, la cual se reserva a los profesionales de Dirección de Mantenimiento de la Universidad. Como medio de comunicación entre la CONTRATISTA y la INSPECCIÓN se utilizarán Notas de Órdenes y Servicios realizadas por correo electrónico, e-mail con domicilio a acordar luego de otorgarse la Orden de compra o la contratación equivalente.
9. **Plazo de Garantía:** La CONTRATISTA deberá garantizar la durabilidad de sus trabajos por el periodo de CIENTO OCHENTA DIAS CORRIDOS (180), por la totalidad de mano de obra y materiales el cual comenzará a correr a partir de la entrega del Acta de Recepción Provisoria.
10. **Elementos de Trabajo:** Las herramientas y elementos de trabajo serán los adecuados y seguros, para las tareas que deban realizar. La CONTRATISTA tendrá especial cuidado de no dañar las instalaciones existentes, tanto en lo referente a elementos como a las instalaciones circundantes o dentro del edificio. La CONTRATISTA será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros, por él o por el personal que de él dependa.
11. **Conducta:** La EMPRESA CONTRATISTA conservará la limpieza y orden durante el transcurso de obra. Deberá reparar cualquier daño o deterioro causado en el lugar o sus instalaciones, entregando la obra en perfectas condiciones. Cualquier rotura que el personal de la Empresa causará al patrimonio de la Universidad, será reparada a su costa.
12. **Protocolo COVID-19:** Debido a la pandemia por el corona-virus y a los cuidados establecidos para todas las actividades laborales al respecto, tanto la CONTRATISTA como la INSPECCIÓN deberán contemplar y poner en funcionamiento el Protocolo por el COVID-19 aprobado por los organismos de regulación y control vigentes en nuestra ciudad de Mar del Plata para obras de la construcción.
13. **Certificado de Acopio:** Se podrá solicitar certificación adelantada para acopio de materiales, por un 30% del monto total contratado. El mismo deberá ser solicitado con Nota de Pedido, y se efectivizará únicamente con el material acopiado y puesto en el sitio de los trabajos.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se realizará una instalación nueva de gas natural (cañerías de distribución y artefactos) para el edificio del Jardín Maternal de la Universidad Nacional Mar del Plata, ubicado en la calle Rodríguez Peña 3946. La gestión de presentación de planos ante Camuzzi, su aprobación y el pedido de inspecciones lo realizará un gasista contratado por la U.N.M.d.P. a tal fin. Sólo se contemplan en el presente pliego, las tareas de ejecución de la obra (Materiales, mano de obra, y logística). A pesar de ello, se exige que la dirección de la obra sea ejecutada por un profesional gasista matriculado de 1era categoría el cual coordinará con el Departamento de Mantenimiento el avance y ejecución de las tareas.

1. RETIRO DE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN ORIGINAL

Por tratarse de un edificio antiguo que ha sufrido múltiples ampliaciones y modificaciones, se anulará por completo la instalación original existente la cual presenta pérdidas y falencias. Todas las cañerías que estén engrampadas serán retiradas al igual que las ventilaciones. Las bocas de tramos de cañería que estén embutidas en pared serán anuladas (destruyendo las roscas para impedir futuras conexiones) y taponadas (cementadas) a filo de los tabiques. Estos remiendos en los muros se completarán con revoque grueso a la cal y enlucido o masillado final según cada caso. Finalmente, se pintarán los muros del mismo color con tres manos de látex interior. Todos los elementos de instalación original serán removidos, incluyendo artefactos (calefactores, termo-tanque, horno y anafe) y entregados al Departamento de Mantenimiento.-

2. TENDIDO DE CAÑERÍAS NUEVAS

Toda la instalación se realizará engrampada por a soportes rígidos del edificio y embutida (por muros y contra-piso) con cañerías aprobadas para gas de hierro negro revestidas con pintura Epoxi, dimensionadas según cálculo. No se aceptarán empalmes con otros materiales (ni metálicos ni plásticos) con uniones por termo-fusión en ningún tramo de la instalación. Toda cañería embutida será cementada con mortero de cemento impermeable M.C.I. 1:3 10%. No se deberá embutir cañerías de gas con mortero a la cal bajo ningún concepto. Las cañerías engrampadas, se colocarán con monturas-abrazaderas de epoxi aprobadas con junta elástica cada 1,00 mt. de distancia. Toda rosca será sellada correctamente con la aplicación de litargirio y glicerina como indica la norma.

GABINETE PARA MEDIDOR: Se reemplazará el actual gabinete, incluyendo un puerta de acceso para adecuarlo al nuevo consumo solicitado. El actual regulador será cambiado por uno nuevo dimensionado acorde al nuevo proyecto. El tramo de media presión del regulador será materializado con codos y cañería de acero al carbono serie 2000. Se instalará, a la salida del medidor una llave de “paso total” para rápido corte del suministro dentro de la propiedad, en caso de emergencia.

Se pintarán correctamente las piezas con **dos** manos de pintura Epoxi donde el armado de la cañería genere raspaduras y remoción de la pintura original. Los flexibles de alimentación de gas de artefactos serán únicamente los reglamentarios y del tipo aprobados, no permitiéndose en uso de flexibles corrugados. A tal fin se instalarán flexibles de cobre con virola de aluminio. Todo elemento de la instalación será verificado a prueba de pérdidas de gas mediante solución jabonosa y detector de gas. A fin de lograr una correcta distribución, se cumplimentarán las tareas de albañilería que sean necesarias para lograr un tendido de cañerías eficiente. Donde sea necesario, se completarán las cargas de muros con ladrillo hueco de 12 cm de espesor para poder engrampar o embutir las cañerías y distribuirlas hasta cada artefacto. Serán revocadas con M.C.I. 1.3 10% y revoque grueso fratachado a la cal. Finalmente se aplicará 1 mano de fijador sellador y 3 manos de látex exterior para muros; todo según las normas del oficio. Donde sea necesario, se completará la unión entre muros y techos con zinguerías (Cajón, cenefas y banda soler) de chapa plegada N° 27.-

3. PROVISIÓN DE ARTEFACTOS

Todos los materiales, equipos y componentes serán nuevos con su correspondiente placa homologada por **Enargas**. Se proveerán e instalarán, un total de 10 calefactores a gas natural, del tipo "tiro balanceado". Serán de primera marca y calidad reconocida en el mercado (*CTZ, Longvie* o equivalente en calidad y prestación). Dimensionados de 4000 o 6000 Kcal según su ubicación (VER PLANO). Constarán de ventilación al exterior a 4 vientos mediante cañería de cinc de calibre 25 (de la misma sección de salida del artefacto) y sombrero reglamentario según el modelo del artefacto. Todas las uniones de ventilaciones estarán selladas con silicona poliuretánica para alta temperatura de primera marca y atornilladas con tornillos galvanizados para lograr una perfecta unión. Estarán provistos de llave de paso reglamentaria elevada a 1.60m del nivel de piso terminado.-



Calefactor **CTZ** 6000 cal

Se proveerán e instalarán, además, dos (2) termo-tanques a gas, marca *Rheem* o equivalente de apoyo “pie” y 80 lts. de capacidad. Estos, se ubicarán en los gabinetes ubicados en los patios del jardín. Constarán de llave de paso externa, para rápido corte del suministro de gas. Las puertas de gabinete tendrán rejillas de ventilación 15 x 15 aprobadas por *Enargas* para evitar la eventual acumulación de gas en el recinto y proveer aporte de oxígeno. Tendrán ventilación a 4 vientos y sombrerete tipo “Chino” con cañería de cinc de 3” la cual será perfectamente ensamblada y sujeta a los muros mediante grampas galvanizadas.



Termotanque Rheem 80 lts de pie

Por último, se dotará al edificio de una cocina a gas, marca *Domec*, *Morelli*, o equivalente en calidad y prestación. Tendrá las siguientes medidas: ancho 0.87 x alto 0.85 x profundidad 0.62m y terminación de acero inoxidable. Tendrá 5 hornallas y horno inferior. Dispondrán de llave de paso elevada fuera del plano de fuego del artefacto. Estará dotado de válvula de seguridad y encendido por chispero eléctrico.



Cocina a gas Morelli 5 hornallas

4. NOMINA DE ARTEFACTOS A INSTALAR:

N°	TIPO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	VENTILACION
1.	Cocina a gas	50000 cal	Cocina P.B.	2 rejias 0.15 X 0.15 a 1/3 inf. y 1/3 sup.
2.	Termotanque (A)	6000 cal 80 lts	Patio 2 (P.B.)	4 vientos y aporte en puerta gabinete
3.	Calefactor Tiro Balanceado	4000 cal	Sala Naranja Aula 7	Ventila a patio 3 por muro
4.	Termotanque (B)	6000 cal	Patio 1 (P.B.)	4 vientos c/ aporte en puerta gabinete
5.	Calefactor Tiro Balanceado	4000 cal	Sala Rosa Aula 6	Ventila a patio 2 por muro
6.	Calefactor Tiro Balanceado	6000 cal	Hall P.Baja	Ventila a patio 2 por muro c/aporte
7.	Calefactor Tiro Balanceado	4000 cal	Sala Violeta Aula 4	Ventila a patio 2 por muro
8.	Calefactor Tiro Balanceado	4000 cal	Sala Turquesa Aula 1	Ventila a patio de acceso por muro
9.	Calefactor Tiro Balanceado	4000 cal	Sala Azul Aula 2	Ventila a patio de acceso por muro
10.	Calefactor Tiro Balanceado	4000 cal	Sala Celeste (P.Alta)	Ventila a patio de acceso por muro
11.	Calefactor Tiro Balanceado	4000 cal	Sala Blanca (P.Alta)	Ventila a patio de acceso por muro
12.	Calefactor Tiro Balanceado	4000 cal	Hall P.Baja	a 4 v. por muro en P.Alta c/aporte
13.	Calefactor Tiro Balanceado	6000 cal	Administración	Ventila a patio de acceso por muro

CONSUMO TOTAL SIMULTANEO: 106.000 CALORIAS

5. PROVISIÓN REJAS DE VENTILACION REGLAMENTARIAS

En cocina, se colocarán rejillas homologadas por *Enargas* (ente regulador) para ventilación del ambiente. Serán de chapa esmaltada color blanco. Se practicarán dos aberturas, una para alimentación de aire para la combustión (llamada comúnmente rejilla de ventilación inferior) y otra para salida de aire viciado (llamada comúnmente rejilla de ventilación superior). Se ubicarán de manera tal que no puedan ser obstruidas con muebles, hojas de puerta, futuras construcciones, etc. La inferior no podrá superar en su parte superior los 30cm del nivel de piso interior. La superior deberá estar ubicada por encima de 1,80m del nivel de piso interior y lo más cerca posible del nivel de cielorraso que permita el ambiente. Ambas aberturas deberán contar en sus extremos con rejillas fijas de tipo aprobado que impidan la obstrucción con residuos, cuya sección será la mínima necesaria para el artefacto colocado, en este caso de 100cm².

Se procederá a realizar el pase en el muro mediante picado. Las rejillas serán embutidas a filo del paramento para una perfecta terminación. En muros exteriores, se pintará la zona afectada por estos pases con 1 mano de fijador-sellador y 3 manos de látex exterior tipo DURALBA (Alba), Ligantex o equivalente en calidad y prestación. En interiores se procederá de la misma manera, dejando perfectamente terminado la unión entre pared existente, pase y cañería de cinc mediante masillado y pintado con pintura látex interior satinada, del mismo tono del paramento. Además, se colocarán rejillas reglamentarias, para aporte de aire donde se requiera según plano de la obra.



Reja de ventilación aprobada

6. PRESENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO Y PEDIDOS DE INSPECCIÓN

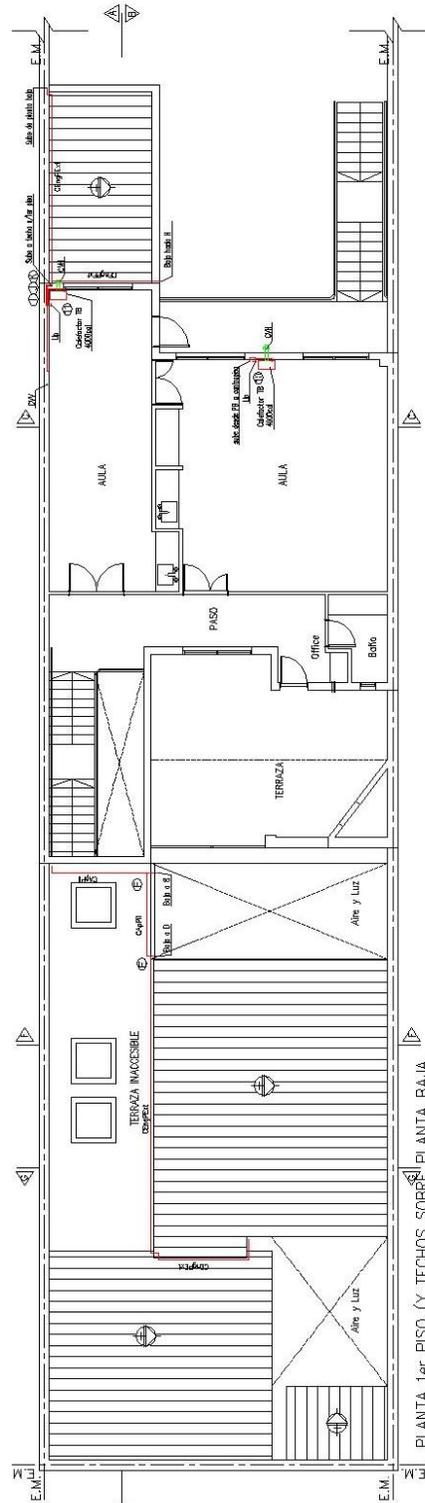
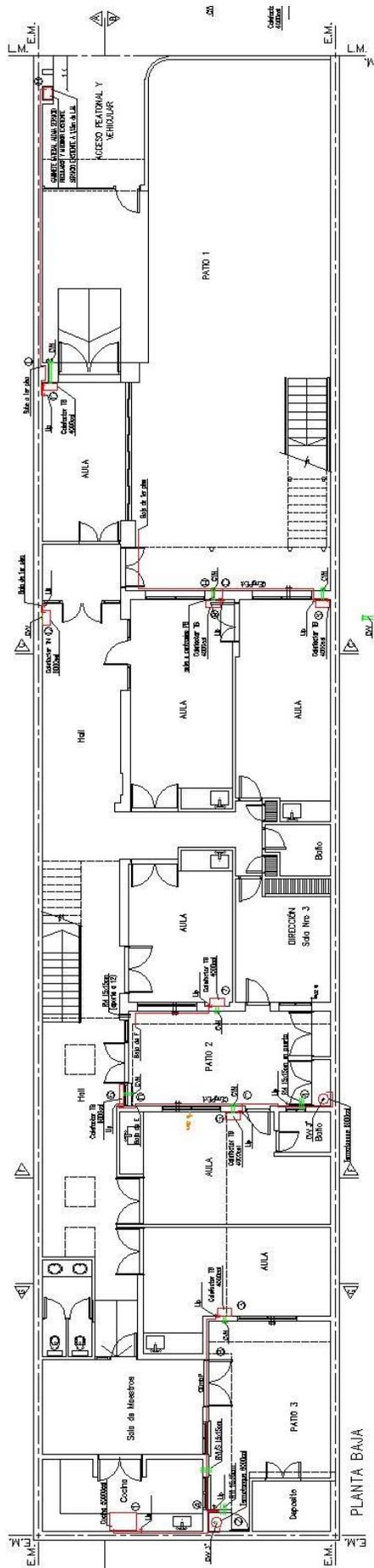
Se requerirá la presencia permanente en obra de un profesional Representante Técnico, capacitado para ejecutar obras de gas. Será el encargado de llevar a cabo las comunicaciones entre la Empresa Constructora y la inspección. Se coordinará con el Departamento de Mantenimiento, para solicitar las inspecciones parciales y finales de la instalación ante el proveedor de servicio (Camuzzi). Estas, se solicitarán una vez inspeccionado el trabajo por el Departamento de Mantenimiento y el matriculado a cargo de su aprobación.

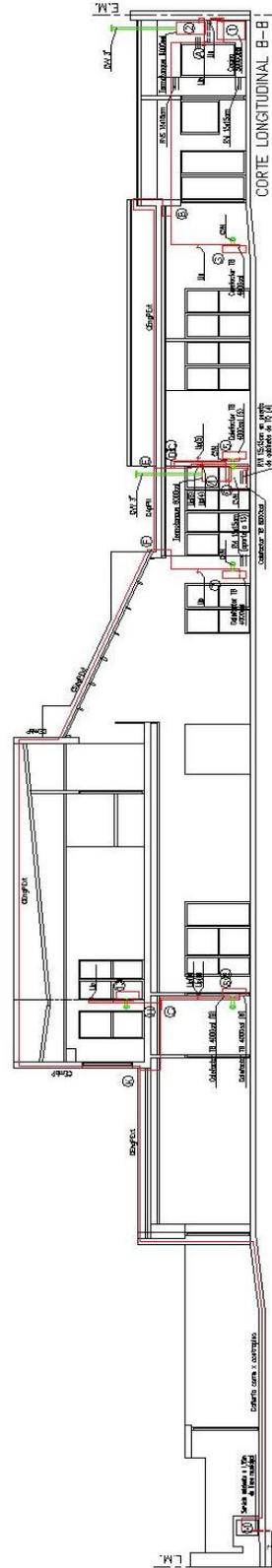
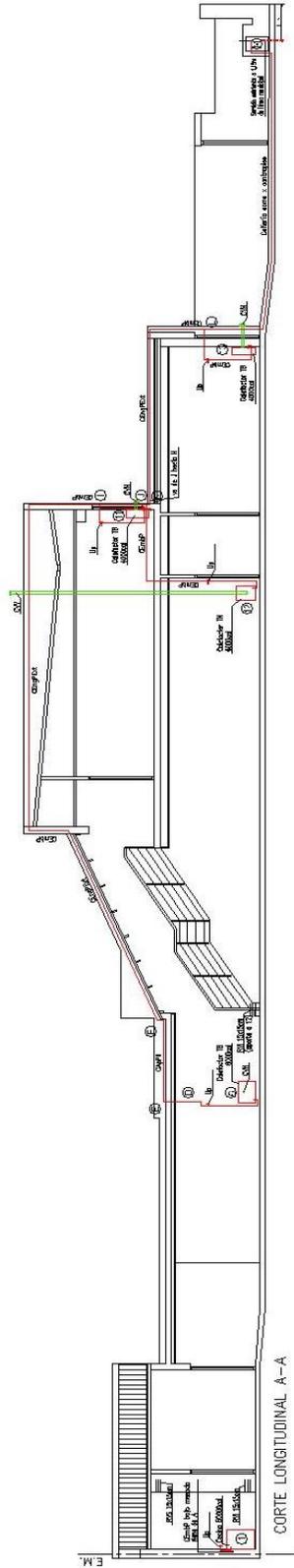
7. RETIRO DE ELEMENTOS DE DEMOLICION Y LIMPIEZA FINAL

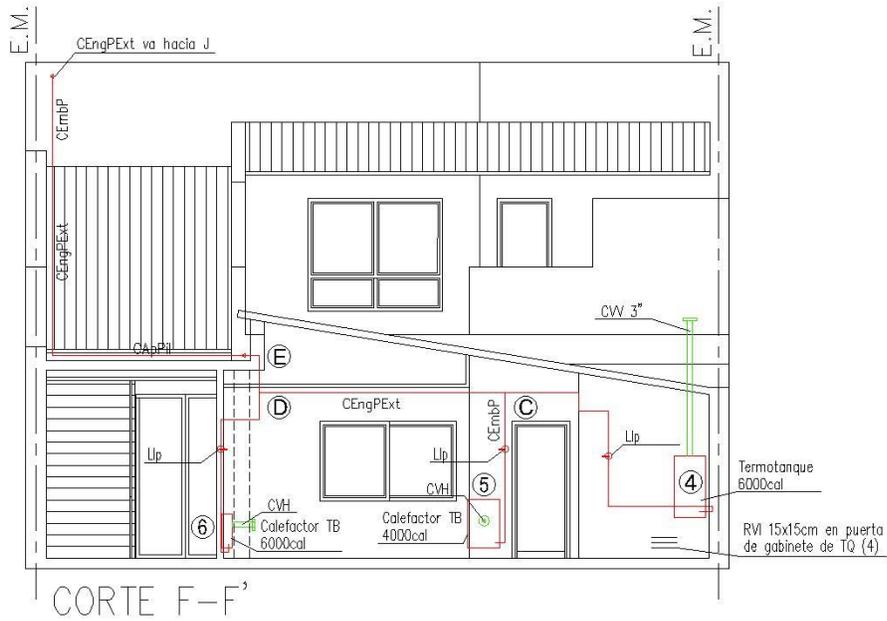
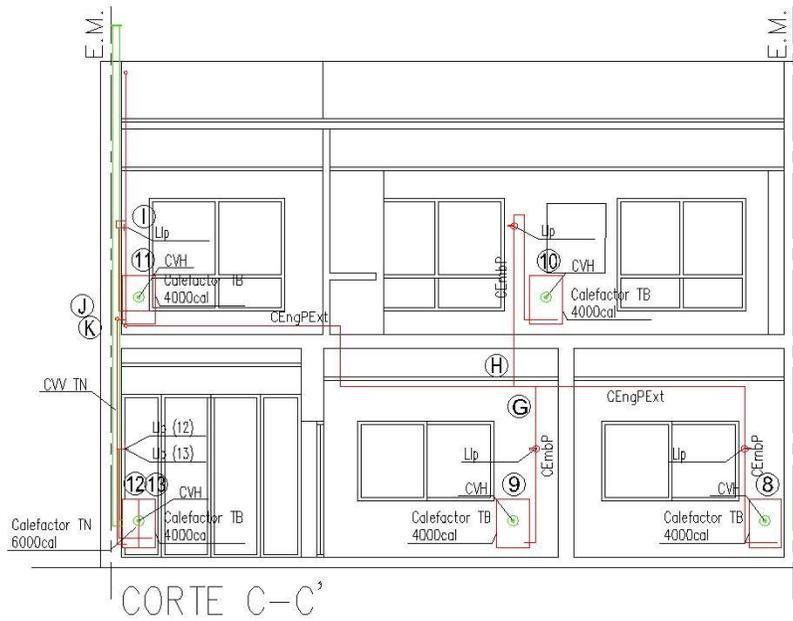
Se retirarán todos aquellos materiales de demolición como cañerías, escombros, y artefactos obsoletos. Estos serán acarreados hasta contenedor a coste de la Empresa Contratista. No se permitirá la acumulación de estos elementos bajo ningún criterio, en dependencias del jardín, sus patios ni su vereda. Se procederá a realizar limpieza de obra diariamente, a fin de garantizar el orden y permitir que el Jardín pueda funcionar sin interferir con los trabajos.-

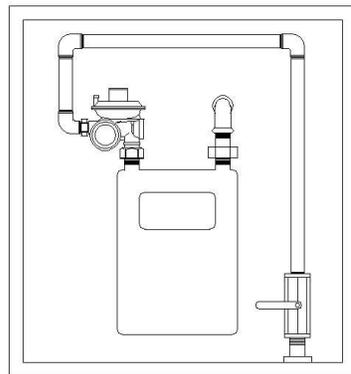
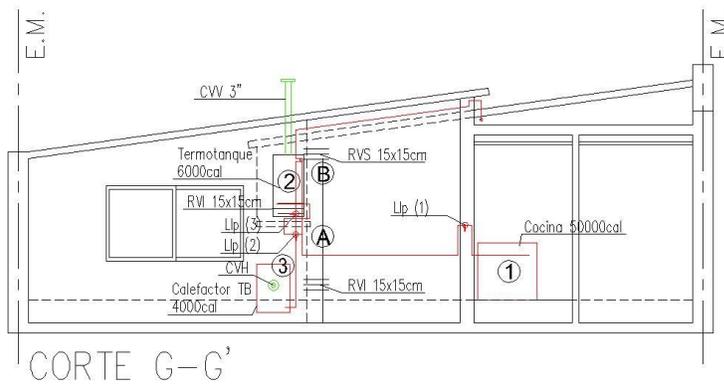
8. ANEXO PLANOS DE PROYECTO DE INSTALACION

Se adjuntan en el presente pliego, planos con el desarrollo completo de la instalación. En el aula 2 de planta baja, se modificará la puerta que vincula las aulas para permitir la ubicación del calefactor en la pared que da al exterior. Para ello, se cambiará el sentido y la mano de abrir para que la puerta rebata en sentido contrario. Se realizarán los trabajos de carpintería correspondiente, incluyendo ajustes de marcos, la colocación de contra-marcos, cepillado, lijado y pintura final. Toda tarea, necesaria para cumplimentar las tareas requeridas, que no esté específicamente detallada en el presente pliego, deberá ser realizada a coste de la Empresa Contratista. No se aceptarán bajo ningún concepto, pedidos de adicionales o re-determinación del precio de monto de obra contratado.-









DETALLE DE REGULADOR

Regulador existente 16m³
 Medidor 10m³ c/u
 Llave esférica 0,019m

TRAMO DE MEDIA PRESIÓN

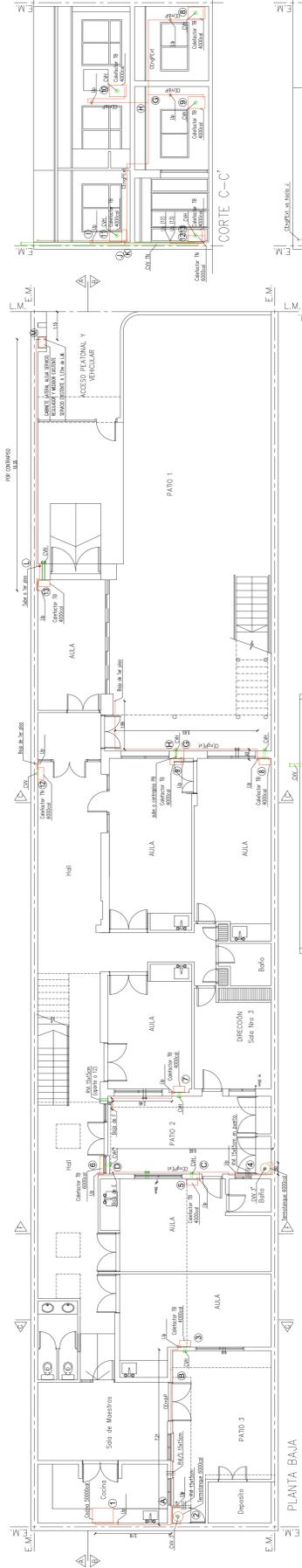
El tramo de media presión será
 de acero serie 2000.

Firmado digitalmente por OXARANGO
 Ruben Eduardo
 Nombre de reconocimiento (DN):
 serialNumber=CUIL.20254292525, c=AR,
 cn=OXARANGO Ruben Eduardo
 Fecha: 2021.12.09 15:42:48 -03'00'



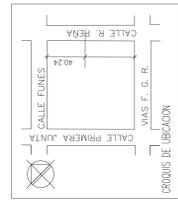


PLANTA 1er PISO (Y TECHOS SOBRE) PLANTA BAJA

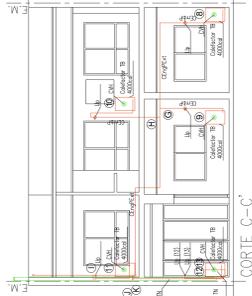


PLANTA BAJA

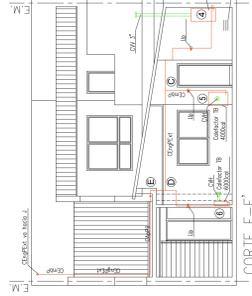
INSTALACION PARA GAS NATURAL
 CALLE R. PEÑA N° 3946 PISO DEPTO.
 Entre FUNES y VAS F. G. R.
 LOCALIDAD Mar. del Plata PARTIDO General Pueyrredón
 INSTALADOR Ma. Graciela Sanz Basalsis MATRICULA N° 2726 CATEGORIA 1°
 Firma del matriculado Firma del propietario



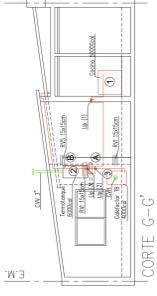
NOTAS:
 El tramo de media presión será rígido y se materializará en acero serie 2000.
 Las lavas de paso de las calderas se encontrarán ubicadas entre 1,60m y 1,80m del nivel de piso del ambiente correspondiente.



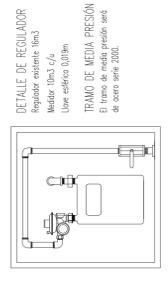
CORTE G-C



CORTE F-F

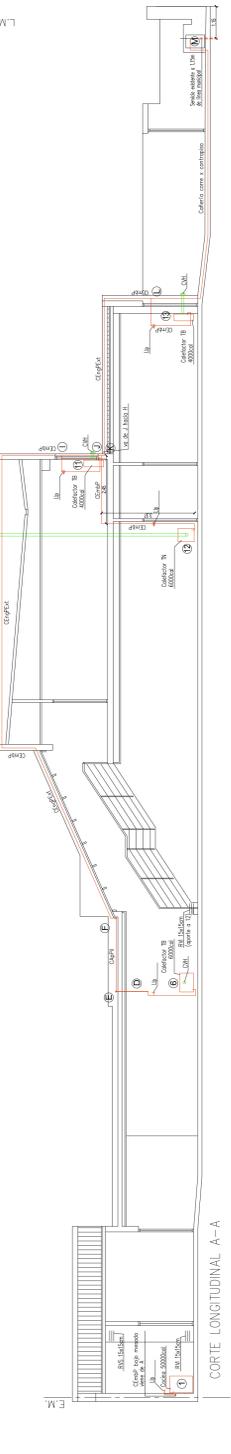


CORTE G-G

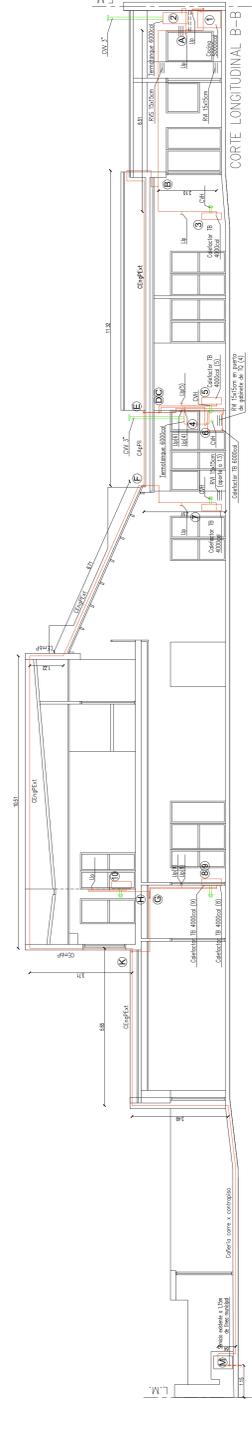


DETALLE DE REGULADOR

PRIMO DE MEDIA PRESIÓN



CORTE LONGITUDINAL A-A



CORTE LONGITUDINAL B-B

REFERENCIAS:
 CENP: Caldera corre embudado en pared.
 CENP: Caldera corre engrampada a pared exterior.
 CENP: Caldera apoyada en pilares (separados a no más de 2m entre sí) sobre techo de losa.



Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas

1) Deberá presentar **Póliza del Contrato** en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar **Certificado de Cobertura** de la ART con "**Cláusula de No Repetición**" a favor de la UNMdP. Los **recibos de pago** del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP

2) La empresa deberá presentar **Listado de Personal certificado por la ART** y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra. Cada actualización deberá ser presentada a la Inspección de obra.

3) El empleador (Titular de la Empresa) y/o toda otra persona **autónoma o monotributista** (Directivo, Socio, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer **CUIT** y deberá presentar un **Seguro de Accidentes Personales**.

Este **Seguro de Accidentes Personales** deberá tener la siguiente cobertura y características como mínimo:

Indemnización por incapacidad o muerte: **\$6.000.000.-**.

Cobertura médica y/o farmacéutica: **\$350.000.-**

Asistencia Prestacional: **\$600.000.-**

Cobertura de Accidentes In Itinere por los mismos valores.

Cobertura de riesgos especiales, en caso de ser necesario.

Cláusula de No repetición contra la UNMdP.

Se presentará Póliza y recibos de pago de este seguro en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP.

4) Las subcontrataciones de tareas de obra deben ser aprobadas por la Inspección de obra. Deberá consultarse previo a la oferta las opciones de subcontratación que aprobará la Inspección. No se podrá contratar personal monotributista, ni autónomo, dentro de un mismo gremio o rubro de tareas, a excepción del titular de la empresa subcontratista. El resto del personal deberá estar empleado formalmente por la subcontratista.

5) El personal y/o integrante de una empresa que ingrese a la obra deberá estar habilitado por la Inspección de Obra, luego de haberse evaluado la documentación de seguridad e higiene presentada.

6) Se deberá cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT, Resolución 503/14 SRT y toda otra normativa conexas).

Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la **CONTRATISTA PRINCIPAL** debiendo ejecutar el **PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA**. **Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.**

7) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

8) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar **registros de las visitas y evaluaciones** realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.

9) Deberán realizar la **comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio)** y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- 10) Deberán confeccionar **Legajo Técnico de Seguridad e Higiene** con su correspondiente **Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART)**, en el que conste “**según Resolución 35/98**”. No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
- 11) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
- 12) Deberán presentar las **Constancias de Visita y Recomendaciones** realizadas por el Inspector de su ART.
- 13) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de **Elementos de Protección Personal (EPP)** y de las **Capacitaciones** brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
- 14) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas **verificaciones de los equipos especiales** tales como **grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares**, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de **Silletas y Contrapesos** el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
- 15) **Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en este listado podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.**
- 16) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la misma. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing.
Horacio
Escudé

Firmado
digitalmente por
Ing. Horacio Escudé
Fecha: 2021.05.12
15:02:49 -03'00'

Ing. Horacio Escudé

Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo
UNMDP

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT Nº

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración